INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 27 de noviembre de 2020.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2020 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD - ID N° 384307".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 7, Acta N° 48 del 28/08/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2020 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD - ID N° 384307".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 29/2020 del 19/10/2020 atinente al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2020 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD - ID N° 384307".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.400.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 1.400.000.000.

III. ADENDA.

- El Banco Central del Paraguay ha emitido una (1) adenda alguna con respecto al llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2020 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD - ID N° 384307".**

ADENDA Nº 1 – LPN Nº 98/2020.

Punto 1.
Se modifica el punto "SOLUCIONES SOLICITADAS" del apartado "1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la SECCIÓN "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS".

Punto 2.
Se modifican en el SICP las fechas: tope de consulta, de recepción y de apertura de sobres – ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA U.O.C Nº 29/2020

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en el Salón de Operaciones, planta baja del Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/2020 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD – ID N° 384307,*** *aprobada por Resolución N° 7, Acta N° 48 del 28 de agosto del 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay*.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda para el presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura del sobre cerrado y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el único Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

La firma que presenta oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:

OFERENTES	CORREOS ELECTRÓNICOS
1.- STARK TECNOLOGÍA S.A.	mnunez@stark.com.py

Se verifica la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	**1. – STARK TECNOLOGÍA S.A. (*)**
Formulario de oferta	Presenta
Lista de Precios	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presenta (*)
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	Presenta (*)

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1614918.

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por el Oferente citado precedentemente es:

1.- STARK TECNOLOGÍA S.A.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	Adquisición de Solución SIEM	1	IBM	USA	**738.000.000.-**	**738.000.000.-**
2	Adquisición de Solución de Seguridad para protección de Base de datos	1	IBM	USA	**410.000.000.-**	**410.000.000.-**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						**1.148.000.000.-**

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y cuarenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.
Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículos 61 y 67 inciso c) del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.

Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
STARK TECNOLOGÍA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación realizada la única oferta presentada correspondiente a **STARK TECNOLOGÍA S.A.** se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, la firma STARK TECNOLOGÍA S.A. no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional atinente al presente llamado, cabe indicar que la falta del mismo no constituye motivo de descalificación de la oferta, sino es a efectos a que el oferente pueda acogerse al beneficio de margen de preferencia.

A continuación, se procede a detallar la única oferta económica de la siguiente manera:

STARK TECNOLOGÍA S.A.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	Adquisición de Solución SIEM	1	IBM	USA	**₲ 738.000.000**	**₲ 738.000.000**
2	Adquisición de Solución de Seguridad para protección de Base de datos	1	IBM	USA	**₲ 410.000.000**	**₲ 410.000.000**
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)						**₲ 1.148.000.000**

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.**

Que, por **MEMORANDO DSI N° 018/2020,** del Departamento de Seguridad de la Información**,** se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

"En atención al Memorando Nº GLP.UOC.CM.LI y CO. Nº 181/2020 de fecha 19 de octubre del corriente y que forma parte del expediente de referencia, cumplimos en remitir la evaluación técnica realizada del Anexo Técnico, de los oferentes presentados y validados en este llamado.

A continuación, se desglosa en una tabla, el cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior:

1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:

a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	Cumple
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s **ejecutado/s,** y/o facturas, y/o recepciones finales de haber proveído e instalado las soluciones ofertadas (ambas o cualquiera de ellas), a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	Cumple
c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres) para el Ítem N° 1 y 2 (dos) para el ítem N°2, formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído e instalado las soluciones ofertadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	Cumple

9. CAPACIDAD TÉCNICA

1. *REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO:*

Detalle y definiciones	Cumple / No Cumple
a) Catálogos o impresos descriptivos de las soluciones ofertadas, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de estas.	Cumple
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación, configuración, implementación y mantenimiento de las soluciones ofertadas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas comprendidas en las especificaciones técnicas.	Cumple
c) Curriculum vitae del personal técnico responsable del Oferente, al menos 2 (dos), que realizará la instalación y puesta en marcha de la solución ofertada para el ítem N° 1, en el cual se acredite como mínimo 2 (dos) experiencias en la implementación de la solución ofertada en instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2020. El BCP se reserva el derecho a verificar la información y para el efecto se deberá incluir un contacto telefónico o correo electrónico. Asimismo, se deberá presentar fotocopia simple del documento que acredite que dicho personal cuenta con certificación vigente del fabricante de la solución ofertada.	Cumple
d) Curriculum vitae del personal técnico responsable del Oferente, al menos 1 (uno), que realizará la instalación y puesta en marcha de la solución ofertada en el Ítem N° 2, en el cual se acredite como mínimo 1 (una) experiencia en la implementación de la solución ofertada en instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2020. El BCP se reserva el derecho a verificar la información y para el efecto se deberá incluir un contacto telefónico o correo electrónico. Asimismo, se deberá presentar fotocopia simple del documento que acredite que dicho personal cuenta con certificación vigente del fabricante de la solución ofertada. Se aceptará que el personal requerido para el presente ítem sea el mismo que el propuesto para el Item N° 1.	Cumple
e) Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detallen las especificaciones técnicas de las soluciones ofertadas, con la inclusión de las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	Cumple
f) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en las soluciones, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la conformidad de cada solución, otorgada por el Departamento de Seguridad de la Información.	Cumple
g) Nota en carácter de Declaración jurada, por la cual el Oferente manifieste que se compromete a brindar el soporte, actualización y garantía del fabricante por 24 meses contados a partir de la conformidad de cada solución, otorgada por el Departamento de Seguridad de la Información.	Cumple

Por tanto, concluimos, que la oferta presentada por el oferente Stark S.A. en este llamado, cumple con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que los precios ofertados se ajustan a la referencia de precios estimada.

Se solicita favor proseguir con los trámites administrativos correspondientes para este llamado".

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO DSI N° 018/2020.**

Por último, en forma complementaria se expide el Área Técnica en relación al requerimiento dispuesto en el punto *OTROS CRITERIOS DE LA CONVOCANTE*. inciso "b" *El BCP se reserva el derecho de solicitar a los oferentes que cumplan con los documentos sustanciales una demostración de las funcionalidades de los softwares ofrecidos, si así lo considerase necesario* refiriendo: "*Informamos que no ha sido necesario la realización de una demostración en atención a que el detalle de cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente incluían capturas de pantalla del producto ofrecido, además de la documentación específica de los manuales del producto, por lo cual ha sido posible para el DSI validar las funcionalidades solicitadas en el PBC*".**

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En relación al único oferente presentado, **STARK TECNOLOGÍA S.A.,** el mismo cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos conforme a lo expuesto por el Área Técnica. En lo concerniente a los precios cotizados, los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20.

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 133/2020 y 156/2020 remitidas a la firma STARK TECNOLOGÍA S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	**CUMPLE/NO CUMPLE PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, **en caso de contar.**	**NO PRESENTA (*).**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19**, como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado.**	**NO APLICA (**).**

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	**CUMPLE/NO CUMPLE PRESENTA/ NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**
Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detallen las especificaciones técnicas de las soluciones ofertadas, con la inclusión de las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	**CUMPLE.**
Nota en carácter de Declaración jurada, por la cual el Oferente manifieste que se compromete a brindar el soporte, actualización y garantía del fabricante por 24 meses contados a partir de la conformidad de cada solución, otorgada por el Departamento de Seguridad de la Información.	**CUMPLE.**

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.
(**) La empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.** presenta MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÒN DE LA LEY 6355/19, mediante A.I. N° 1466 en fecha 20 de octubre de 2020 a través del cual la Corte Suprema de Justicia ha ordenado, *"…Hacer Lugar a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley 6.355/19 …*".
Al respecto, por NOTA DNCP/DJ Nº 14109 se expide la Dirección Jurídica en relación a las resoluciones que otorgan la suspensión de los efectos de la Ley 6355/19 con fecha posterior al día del acto de apertura: "*En dicho sentido, la Procuraduría General de la República se ha pronunciado por Dictamen PGR Nº 129/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 en donde manifestó cuanto sigue: 'En cuanto al momento oportuno para que la suspensión de los efectos de la Ley Nº 6355/2019 surta efectos en un proceso licitatorio, esta representación es del criterio que, la acción de inconstitucionalidad debió ser iniciada por quien la invoque con anterioridad al acto de Recepción y Apertura de Sobres, independientemente que el A.I. que hace lugar a la acción haya sido dictado con anterioridad o posterioridad a dicho acto… **IV. Conclusión.** De conformidad con lo anteriormente expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que es jurídicamente viable eximir de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en procesos licitatorios… a aquellos oferentes que hayan iniciado la acción de inconstitucionalidad con anterioridad al acto de Recepción y Apertura de Sobres dentro del proceso licitatorio y haya presentado la resolución judicial que hace lugar a la suspensión de los efectos… al momento de responder a las consultas del Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta que, en virtud de dicha resolución judicial, los efectos de la normativa citada, se encuentran suspendidos para quien fuera beneficiado con dicha medida…'*

En virtud al dictamen transcripto, es que, si la acción fuese planteada antes del acto de Recepción y Apertura de Sobres y la ***medida fuese otorgada y presentada al momento de la solicitud de aclaraciones solicitadas por el Comité de Evaluación****, lógicamente no se puede aplicar dicho punto a las personas (físicas o jurídicas) que presenten la acción favorable, debiendo dejar constancia la convocante del motivo de la no evaluación de dicho punto. Por su parte, debe requerirse la presentación para aquellas personas que no se vean beneficiadas por la acción judicial correspondiente*".

Por todo lo expuesto hasta aquí, entiende el Comité de Evaluación que a partir del parecer expuesto por la DNCP por NOTA DNCP/DJ Nº 14109, si el oferente interpone la acción de inconstitucionalidad antes del acto de apertura, y presenta durante la etapa de evaluación dentro del plazo requerido por el Comité de Evaluación la resolución por la cual se suspende los efectos de la Ley 6355/19, corresponde eximir la exigencia, explicando los motivos, por lo que corresponde dispensar el requerimiento de la DJBR en consideración al AI Nº 1466 presentado por la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**

VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta de la firma presentada por **STARK TECNOLOGÍA S.A.,** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.
En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.
En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.	7,9166	5,7004	4,2384	5,9518
Índice de Endeudamiento (PT/AT): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.	11%	16%	22%	16%
Rentabilidad/Patrimonio: El promedio no deberá ser negativo.	0,8487	0,8621	0,8831	0,8646

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / NO CUMPLE / PRESENTA / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA (*).
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	NO APLICA (**).
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del	CUMPLE.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". (**)		

(*) El oferente NO PRESENTA el Certificado de Producto y Empleo Nacional, y conforme a lo establecido en el PBC la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia.
(**) La empresa **STARK TECNOLOGÍA S.A.** presenta MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÒN DE LA LEY 6355/19, mediante A.I. N° 1466 en fecha 20 de octubre de 2020 a través del cual la Corte Suprema de Justicia ha ordenado, "*…Hacer Lugar a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley 6.355/19 …".*

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
9. Documentos legales.		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.	
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.	

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
10. CAPACIDAD FINANCIERA.		
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
11. EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber proveído e instalado las soluciones ofertadas (ambas o cualquiera de ellas), a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	
c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres) para el Ítem N° 1 y 2 (dos) para el ítem N°2, formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber proveído e instalado las soluciones ofertadas, en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.	
12. CAPACIDAD TÉCNICA.		
a) Catálogos o impresos descriptivos de las soluciones ofertadas, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de estas.	CUMPLE.	
b) Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que cuenta con el personal técnico capacitado a efectos de la instalación, configuración, implementación y mantenimiento de las soluciones ofertadas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas	CUMPLE.	

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
comprendidas en las especificaciones técnicas.		
c) Curriculum vitae del personal técnico responsable del Oferente, al menos 2 (dos), que realizará la instalación y puesta en marcha de la solución ofertada para el ítem N° 1, en el cual se acredite como mínimo 2 (dos) experiencias en la implementación de la solución ofertada en instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2020. El BCP se reserva el derecho a verificar la información y para el efecto se deberá incluir un contacto telefónico o correo electrónico. Asimismo, se deberá presentar fotocopia simple del documento que acredite que dicho personal cuenta con certificación vigente del fabricante de la solución ofertada.	CUMPLE.	
d) Curriculum vitae del personal técnico responsable del Oferente, al menos 1 (uno), que realizará la instalación y puesta en marcha de la solución ofertada en el Ítem N° 2, en el cual se acredite como mínimo 1 (una) experiencia en la implementación de la solución ofertada en instituciones públicas y/o privadas en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2020. El BCP se reserva el derecho a verificar la información y para el efecto se deberá incluir un contacto telefónico o correo electrónico. Asimismo, se deberá presentar fotocopia simple del documento que acredite que dicho personal cuenta con certificación vigente del fabricante de la solución ofertada. Se aceptará que el personal requerido para el presente ítem sea el mismo que el propuesto para el Item N° 1.	CUMPLE.	
e) Nota en carácter de declaración jurada en la cual se detallen las especificaciones técnicas de las soluciones ofertadas, con la inclusión de las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos".	CUMPLE.	
f) Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en las soluciones, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la conformidad de cada solución, otorgada por el Departamento de Seguridad de la Información.	CUMPLE.	
g) Nota en carácter de Declaración jurada, por la cual el Oferente manifieste que se compromete a brindar el soporte, actualización y garantía del fabricante por 24 meses contados a partir de la conformidad de cada solución, otorgada por el Departamento de Seguridad de la Información.	CUMPLE.	
13. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
1. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en	CUMPLE.	

	CUMPLE PRESENTA	NO CUMPLE NO PRESENTA
donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.		
2. El BCP se reserva el derecho de solicitar a los oferentes que cumplan con los documentos sustanciales una demostración de las funcionalidades de los softwares ofrecidos, si así lo considerase necesario, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el cuadro de Especificaciones Técnicas obrante en la Sección "Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos". Dicha demostración para la evaluación de ofertas podrá realizarse a elección del BCP en forma remota o presencial en el BCP (Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos), en la fecha y hora a ser comunicada por escrito, con la presencia de los funcionarios designados por el Departamento de Seguridad de la Información.	CUMPLE (*)	

(*) Al respecto, el Área Técnica manifestó: "*Informamos que no ha sido necesario la realización de una demostración en atención a que el detalle de cumplimiento de las especificaciones técnicas presentadas por el oferente incluía capturas de pantalla del producto ofrecido, además de la documentación específica de los manuales del producto, por lo cual ha sido posible para el DSI validar las funcionalidades solicitadas en el PBC*".

En consecuencia, ante la acreditación de cumplimiento por parte del oferente a los requerimientos técnicos, se vio innecesaria la demostración, por lo que se concluye que el oferente CUMPLE con el referido requisito.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **STARK TECNOLOGÍA S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

IX. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona:
"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 1.400.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 1.400.000.000, teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (540) y que la sumatoria de los montos totales a ejecutar atinentes a los Items 1 y 2 ascienden a ₲ 1.148.000.000, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar los ítems 1 y 2.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2020 – ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD – ID N° 384307"**, conforme al siguiente detalle:

STARK TECNOLOGÍA S.A.

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO en ₲. (IVA INC.)	PRECIO TOTAL en ₲. (IVA INC.)
1	Adquisición de Solución SIEM	1	IBM	USA	**₲ 738.000.000**	**₲ 738.000.000.-**
2	Adquisición de Solución de Seguridad para protección de Base de datos	1	IBM	USA	**₲ 410.000.000**	**₲ 410.000.000.-**
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A INCLUIDO)						**₲ 1.148.000.000.-**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Informe CEO N°91/2020.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.11.28 11:31:38 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.11.28 11:58:05 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.11.28 11:42:37 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.11.28 16:31:12 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.11.30 08:27:57 -03'00'

Gerente General